



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021
Insolvencia de Persona Natural N° 2017-0206

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que el proceso radicado 2014-0602 que adelanta el Banco Popular S.A. contra Jorge Luis Deluque Lobo fue recepcionado por esta judicatura, no habrá lugar a que remitan nuevamente las comunicaciones ordenadas en proveído del 28 de agosto de 2017.

Ahora, en atención a que la firma Castro Auditores no se ha posesionado como liquidador en las presentes diligencias, se hace necesario requerir a la misma para que proceda a dar cumplimiento al numeral cuarto y quinto del proveído adiado 7 de marzo de 2017 (fl. 78 c.p.) **Oficiese.**

Finalmente, ante la ausencia de manifestación del señor José Enrique Espinoza Rodríguez frente al requerimiento efectuado mediante auto del 9 de septiembre de 2019, se hace necesario requerirlo nuevamente para que proceda a poner a disposición de este despacho la suma recibida por concepto de honorarios provisionales.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 6 hoy
15 DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a yellow rectangular highlight.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario